

ACUERDO No. 002

(Abril 14 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY – CESAR, PARA DAR EN CESION GRATUITA O DONACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR PREDIOS INMUEBLES”

LA SUSCRITA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY-CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 100 de 1994, Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, decreto 1876 de 1994, y demás cormas concordantes

CONSIDERANDO:

Que la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, identificado con NIT No. 800119945, es propietario de diferentes inmuebles ubicados en el Municipio de El Copey, Cesar.

Que de dichos inmuebles se encuentran ubicados en predios ubicados en la zona urbana del municipio El Copey.

Que las áreas de propiedad del HOSPITAL SAN ROQUE, las cuales no tienen uso por parte de la institución y requieren de inversión para su mantenimiento, y que el HOSPITAL SAN ROQUE le resulta no rentable mantener, es conveniente darles un aprovechamiento en beneficio de la comunidad de los copeyanos.

Que el Municipio de El Copey, Cesar, ha solicitado la cesión o donación de áreas que no tienen uso por parte de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR** en sus diferentes predios, para que el Municipio pueda desarrollar proyectos de interés social para beneficio de la comunidad.

Que para tales efectos el Gerente requiere ser facultado para la CESION O DONACION de rigor y definir los términos de la misma, incluida la de solicitar al Municipio de El Copey, Cesar, asumir, los gastos de legalización, pago de impuestos adeudados y tramites y honorarios respectivos.

Que la administración municipal de El Copey, Cesar, asumiría, la adecuación, mantenimiento y sostenimientos, directamente o por conducto de las entidades que se ubiquen en dicho inmueble, garantizando que el mismo cumpla con un fin esencial para el estado.

Que el área objeto de la cesión o donación, deberá cumplir con el fin para el cual se destina.

Que en atención a lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, con NIT No.- 800119945; durante su periodo institucional, para vender, enajenar, ceder o dar en donación. Los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o parte de estos que actualmente no presentan uso; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acuerdo.

PARÁGRAFO 1: Las autorizaciones que trata el artículo primero, en relación con las donaciones de los bienes muebles e inmuebles, solo son aplicables si se efectúan a favor del municipio de El Copey-Cesar.

PARÁGRAFO 2: Facultar al gerente para que venda o enajene los bienes muebles e inmuebles enunciado en el artículo primero del presente acuerdo, siempre y cuando medie avalúo o peritazgo de los mismos y visto bueno del presidente de la junta directiva.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades definidas en el presente Acuerdo, llevan implícito el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas ante el Notario Único del Circulo de El Copey, Cesar, definir los términos de la cesión o donación, definir quien asume los gastos de legalización, impuestos y registros.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en el Copey Cesar a los catorce (14) días del mes de Abril de 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FRANCISCO MANUEL MEZA ALTAMAR
Presidente Junta Directiva



REINALDO MORALES GUILLEN
Secretario Junta Directiva